



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 455-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2631619.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 30 de enero de 2025, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 455-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 17 de diciembre de 2024**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

- MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	- Titular presidente
- ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	- Titular Miembro 1
- YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	- Titular Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo Proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	21/12/2024	Válido		21/12/2024	20274419637	🔍📄
2	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20542191059	🔍📄
3	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20603425104	🔍📄
4	Proveedor con RUC	20603967055	DORDEAN S.R.L.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20603967055	🔍📄
5	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	20/12/2024	Válido		20/12/2024	20604269734	🔍📄
6	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	20604833681	🔍📄
7	Proveedor con RUC	20605106049	CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L.	23/12/2024	Válido		23/12/2024	20605106049	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20607544451	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	24/12/2024	Válido		24/12/2024	20608231685	🔍📄

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s) de 1 a 9. Página 1 / 1

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20603967055	DORDEAN S.R.L.	17/01/2025	18:16:09	20603967055	17/01/2025	18:16:58	Enviado	Valido		🔍📄
2	20605106049	CONSORCIO PAME	17/01/2025	19:38:48	20605106049	17/01/2025	20:34:02	Enviado	Valido		🔍📄

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES			POSTOR 01 DORDEAN S.R.L	POSTOR 02 CONSORCIO PAME
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	NO CORRESPONDE	SI
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	NO (VER NOTA 1)	SI
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA 1: DORDEAN S.R.L.

El postor DORDEAN S.R.L. ha consignado de manera incorrecta algunas partidas incluidas en el Anexo N° 6: Precio de la Oferta, lo cual genera inconsistencias que dificultan la interpretación precisa de la información económica presentada. Este hecho podría dar lugar a interpretaciones erróneas y confusiones sobre el alcance de las partidas ofertadas.

Observación 1:

Menciona "OBRAS PROVISIONALES" en lugar de "OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES" en la partida 01.

01	OBRAS PROVISIONALES				SI	35,146.27
----	---------------------	--	--	--	----	-----------

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 21/98

01	OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES					35,146.27
----	-------------------------------	--	--	--	--	-----------

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 2:

Menciona "SALID" en lugar de "SALUD" en la partida 2.5.

02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA EN SEGURIDAD Y SALID DURANTE EL TRABAJO					glb
-------	---	--	--	--	--	-----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 21/98

02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO					glb
-------	---	--	--	--	--	-----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 3:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 03.02.01.05.01

03.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE					m2
----------------	--	--	--	--	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 22/98





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
----------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 4:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 03.02.02.05.01

03.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
----------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 22/98

03.02.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
----------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 5:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 03.02.03.05.01

03.02.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
----------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 22/98

03.02.03.05.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
----------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 6:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 05.01.05.02

05.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 23/98

05.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 7:

Menciona "PLATILLA" en lugar de "PLATINA" en la partida 05.01.08.02

05.01.08.02	REJILLA METALICA CON PLATILLA DE 3/4"X1/8" (0.60X0.60mts)	und
-------------	---	-----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 23/98

05.01.08.02	REJILLA METALICA CON PLATINA DE 3/4"X1/8" (0.60X0.60mts)	und
-------------	--	-----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 8:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 05.02.06.01

05.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 24/98





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

05.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR, C:A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 9:

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 05.03.06.01

05.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 24/98

05.03.06.01	TARRAJEO INTERIOR, C:A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 10:

El numero de ítem de las siguientes partidas se encuentran mal consignadas.

05.04.01.01	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO C:A, 1:2, E=1.5CM	m2
05.04.01.02	BRUÑA 1.0CM	m
065.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2
065.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
05.02.04.01	TAPA METALICA DE 1/8" DE 0.60X0.60 m	und
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
09.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO C/EQUIPO	m3
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
09.02.01	EXCAVACION EN SUELO CONGLOMERADO	m3
09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
09.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg
09.03.03	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
09.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO C/EQUIPO	m3
09.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
09.02.01	EXCAVACION EN SUELO CONGLOMERADO	m3
09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
09.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg
09.03.03	CONCRETO F'C=175 kg/cm2	m3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
09.04.01	TARRAJEO PULIDO PARA LAVADEROS C:A 1:3	m2
09.04.02	TARRAJEO EXTERIOR PARA LAVADEROS C:A 1:4 e=1.5 cm	m2
09.05	ACCESORIOS	
09.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVADERO	und
10.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	m2
10.01	REVEGETACION CON ESPECIES DE LA ZONA	glb
10.01	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	m2
10.01	REVEGETACION CON ESPECIES DE LA ZONA	glb
10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb
10.01	FLETE TERRESTRE	glb

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 24, 25 /98

05.04.02.01	PISO DE CEMENTO ACABADO FROTACHADO C:A, 1:2. E=1.5CM	m2
05.04.02.02	BRUÑA 1.0CM	m
08.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2
08.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2
08.02.04.01	TAPA METALICA DE 1/8" DE 0.60X0.60 m	und
09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
09.02.01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO C/EQUIPO	m3
09.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
09.02.02	EXCAVACION EN SUELO CONGLOMERADO	m3
09.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30m. (con carretilla)	m3
09.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
09.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
09.02.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg
09.02.03.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3
09.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS	
09.02.04.01	TARRAJEO PULIDO PARA LAVADEROS C:A 1:3	m2
09.02.04.02	TARRAJEO EXTERIOR PARA LAVADEROS C:A 1:4 e = 1.5 cm	m2
09.02.05	ACCESORIOS	
09.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVADERO	und
10.02	REACONDICIONAMIENTO DE AREA OCUPADA POR CAMPAMENTO	m2
10.03	REVEGETACION CON ESPECIES DE LA ZONA	glb
11.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	glb
12.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	glb

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Observación 11:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Menciona "C.A"; el cual es un término inexistente, en lugar de "C:A"; el cual hace referencia a la proporción de cemento y arena en la partida 06.02.06.01

06.02.06.01	TARRAJEO INTERIOR, C.A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído de la oferta técnica del postor – folio 25/98

08.02.08.01	TARRAJEO INTERIOR, C:A, 1:2, e=2cm+IMPERMEABILIZANTE	m2
-------------	--	----

Extraído del presupuesto del expediente técnico

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de la **rúbrica y la foliación**; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta al contener términos incongruentes al que contienen las partidas contempladas en el expediente técnico, hecho que no puede ser conservable; muy por el contrario, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha indicado para estos casos lo siguiente:

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:

*Debe tenerse claro que es **responsabilidad de los postores presentar una oferta clara**, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante **haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad**; máxime, si como se ha desarrollado, **no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso**.*

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...)

*En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que **los postores son responsables por el contenido de sus ofertas**, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."*

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

*"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) **interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores**; por ende **no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta**, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; **tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores**, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.*

*Asimismo, es preciso indicar que **cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes**, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. **La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta**, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, **estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta**.*

*Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

*En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.***

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES		POSTOR	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO PAME	
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato.	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO EN LAS BASES ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 1, 073,750.75 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 75/100 soles)	S/ 486,372.87	EJECUCION DE OBRA CREACION DE SERVICIO DEL RESERVORIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRO DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
		S/ 1,187,948.72	EJECUCION DE OBRA: CREACIÓN DE LA REPRESA DE LAGUNA DE JATUN JUMUR EN EL CENTRO POBLADO DE VISCAS DEL DISTRITO DE PAUCAS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA.
		S/ 1,323,164.56	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE RIEGO TECNIFICADO Y CONSTRUCCIÓN DE UN RESERVORIO, EN EL SECTOR PISHIPUQUIO DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH
		S/ 2,997,486.15	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO	

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 01 CONSORCIO PAME
A	PRECIO S/ 1,073,750.75	100 puntos	100 puntos
	BONIFICACIÓN POR REMYPE	5% Del puntaje total	5 puntos
PUNTAJE FINAL			105 Puntos





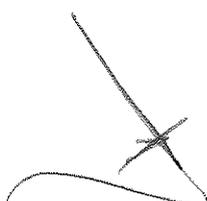
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

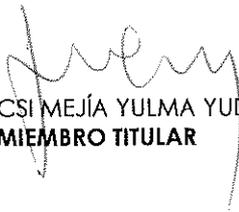
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la **Buena Pro** al **CONSORCIO PAME** conformado por las empresas: (CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. identificado con RUC N° 20605106049 y YAEV E.I.R.L. identificado con RUC N° 20571135885) con su oferta económica ascendente a **S/ 1,073,750.75 (Un Millón Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 75/100 soles)** para la EJECUCION DE OBRA DEL IOARR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERÍO DE MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2631619

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad


ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR


ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN
1ER MIEMBRO TITULAR


CPC. TACCSI MEJÍA YULMA YUDITH
2DO MIEMBRO TITULAR